

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villarrica, 03 de mayo de 2024 UNVES/UOC/N° 098/2024

Señor

Dr. Juan Manuel Encina, Director Nacional **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** <u>Presente</u>

En mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía N° 02/2024 - ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS - ID 447144.

Con respecto, a la Resolución DNCP N° 4401/23, en el Artículo 40. Documentaciones establece: "La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:...inc i) En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub-ítems de estos contratos ejecutados".

Con respecto al citado artículo, se informa que el requisito para reporte de incidencia o cantidad utilizada no aplica para el presente procedimiento, teniendo en cuenta que no es un contrato abierto y es no es una compra recurrente.

Atentamente.

Lic. Jose L. Arriola Jiménez

Director – Unidad Operativa de Contrataciones Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo